

2300

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE3304 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: GERENCIA DE CONTRATACION/FLOREZ CÁRDENAS LINA MARC
Destino: /ANÓNIMO
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN - QUEJA. -RADICADO INTERNO 202
Fec.Radic:12/08/2026 11:17:14. Obs.:

Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Derecho De Petición – Queja.
Radicado interno 2026ER3103 del 27 de julio de 2026

Cordial saludo,

Atendiendo a las competencias de la Gerencia de Contratación, establecidas en el Acuerdo 009 de 2022, nos permitimos pronunciarnos frente al escrito recibido en el que se indica lo siguiente:

“(…)PARA INFORMAR QUE EN EL IDIPRON ESTAN RECIBIENDO LICENCIADOS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES PERSONAS CON OBESIDAD SOLO POR QUE PRESUNTAMENTE ALGUNOS CONSEJALES DE BOGOTA ESTAN PAGANDO DE ESA MANERA FAVORES POLITICOS, CUANDO UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE DEBE SER UNA PERSONA CON UN CUERPO ADECUADO POR QUE SE SUPONE QUE EL DEPORTE Y EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA ALIMENTACION VAN DE LA MANO, POR FAVOR SEAN CONSECUENTES CON TODO.”

Respuesta: El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, es una Entidad de naturaleza pública descentralizada, adscrita al sector de Integración Social con personería jurídica y autonomía administrativa. Creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá.

Agradecemos su comunicación y el interés manifestado en los procesos de atención y formación que lidera el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON. Respecto a su solicitud sobre la idoneidad del personal docente del área de educación física, nos permitimos informarle que el IDIPRON, como entidad pública del Distrito, rige todas sus actuaciones bajo la Constitución Política de Colombia. En particular el artículo 13 constitucional consagra el derecho a la igualdad y prohíbe taxativamente cualquier tipo de discriminación por razones de condiciones físicas, de salud, de género o de origen.

Ahora bien, los procesos de selección de nuestro personal docente y formativo se basan en la idoneidad del perfil para lo cual se verifica la formación académica certificada, la experiencia requerida entre otras competencias técnicas para el desarrollo de los planes de estudio. Por lo anterior, la apariencia o condición física de un profesional no constituye un criterio legal ni técnico para determinar su capacidad y calidad pedagógica.

Finalmente, la misión institucional promueve la inclusión social, la diversidad y el respeto por el ser humano. Los docentes de educación física del Instituto cuentan con las credenciales académicas necesarias para diseñar, dirigir y evaluar las actividades físicas y recreativas de los beneficiarios, garantizando un impacto positivo en su desarrollo integral.

Cordialmente,

Angela Johanna
Franco Chaves

Firmado digitalmente por
Angela Johanna Franco Chaves
Fecha: 2026.08.10 14:33:42
-05'00'

ÁNGELA JOHANNA FRANCO CHAVES

Gerente Código 039 Grado 01

Gerencia de Contratación

gerenciacontratacion@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Judy Paola López Cristancho Profesional universitario Código 219, Grado 02 GC		05/08/2026
Revisó	Álvaro David Gómez Arévalo Abogado Gerencia de Contratación	 Álvaro David Gómez Arévalo Firmado digitalmente por Álvaro David Gómez Arévalo Fecha: 2026.08.10 13:27:12 -05'00'	10/08/2026
Aprobó:	Lina Marcela Flórez Cárdenas Gerente de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			